

ASISTENTES.

Alcalde-Presidente.

D. Antonio García López.

Concejales.

D^a. Ana María Guijarro

Carmona.

D. Antonio Soto Carmona.

D^a María Dolores Salcedo
Osuna.

D. Antonio Linares Blanco.

D. Francisco Serrano
Carmona.

D. Salvador Torres Carmona.

D. Rafael Jiménez Alcaide.

D. Manuel Luque Naranjo.

NO ASISTEN.

D. José Díaz Díaz.

D^a Ángeles Llamas Mata

SECRETARIO.

D^a Inés López Monge

En el Municipio de Montemayor siendo las veinte horas del día doce de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, los señores Concejales componentes del Ayuntamiento Pleno enumerados al margen, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del mismo para la que habían sido previamente citados en forma reglamentaria, asistidos por el Secretario-Interventor que da fe del acto y siendo la hora indicada, dio comienzo la sesión con el siguiente orden del día, en primera convocatoria.

1.-Aprobación del Acta de la sesión anterior.

Por el Señor Alcalde Presidente se somete a votación, el acta de la sesión anterior de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, la misma es aprobada por unanimidad de los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que componen el pleno.

2.-Recurso especial en materia de contratación interpuesto por INEPRODES, S.L. Contra cláusula de los pliegos de la contratación del servicio público provincial de ayuda a domicilio.

El Señor Alcalde da cuenta al pleno de la tramitación del expediente instruido para la contratación del servicio público provincial de Ayuda a domicilio en Motemayor, exponiendo:

PRIMERO.- Por acuerdo plenario de 2 de noviembre de 2017 se prestó aprobación al expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montemayor, así como al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas.

SEGUNDO.- Con fecha 8 de noviembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Unión Europea el anuncio de licitación, con fecha 13 de noviembre de 2017 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 275, Asimismo dicho anuncio fué publicado en el Boletín oficial de la Provincia de Córdoba nº 215 de fecha 14 de noviembre y en el Perfil de contratante del Ayuntamiento el día 9 de noviembre de 2017, finalizando el plazo de presentación de proposiciones el 29 de diciembre de 2017.

TERCERO.-Con fecha 29 de noviembre se presentó por INEPRODES, S.L. Recurso especial en materia de contratación contra el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la licitación.

CUARTO.- Con fecha 22 de diciembre de 2017 se firmó con el IPBS Convenio específico de colaboración para la Gestión del servicio público de ayuda a domicilio en Montemayor.

QUINTO.- Con fecha 31 de enero de 2018 por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales se emite resolución nº 18/2018 mediante la que se estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por INEPRODES S.L., contra el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación del contrato denominado "Servicio provincial de ayuda a domicilio en el municipio de Montemayor (Expte. 3597/17, convocado por este ayuntamiento y en consecuencia, anular la cláusula octava apartado II.1.4 "Estructura organizativa y capacitación. Conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Montemayor"

Toma la palabra la portavoz del grupo municipal de IULVCA, doña Ana María Guijarro Carmona, y expone: Que el acuerdo se orienta en el doble sentido de acatar la resolución del Tribunal, si bien nosotros entendíamos que conocer la realidad del municipio era importante para cualquier empresa que quiera prestar el servicio, pero bien el Tribunal no lo ha estimado así y lo acatamos y por otro lado referenciando el pliego anterior y la cláusula 28.11 y siendo el servicio tan esencial que la actual empresa siga con la prestación del servicio hasta tanto se pueda realizar la nueva adjudicación.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal de ULIA, don Manuel Luque Naranjo y expone: Entiendo que hay que acatar la resolución y adaptar los pliegos, si bien al quedar garantizada la prestación del servicio por la empresa actual, entiendo que no se causan perjuicios a los usuarios del servicio.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal del PSOE, actuando como portavoz don Rafael Jiménez Alcaide y expone que debido a la sensibilidad del tema no se promueve debate político.

El pleno visto el dictamen favorable de la comisión informativa de Cultura y Bienestar Social, en votación ordinaria, acuerda por unanimidad de todos los asistentes que en este momento son nueve de los once concejales que lo componen, adoptar el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Suprimir la cláusula octava apartado II.1.4 "Estructura organizativa y capacitación. Conocimiento de la realidad del servicio de ayuda a domicilio en el municipio de Montemayor" del Pliego CONTRATACIÓN SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE AYUDA DOMICILIO MONTEMAYOR, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 2 de noviembre de 2017 en cumplimiento del recurso epigrafiado, y tratándose de un servicio público asistencial de ineludible prestación ininterrumpida, tal como disponía la cláusula 28.11 del Pliego de su contratación la actual concesionaria deberá garantizar su prestación ininterrumpida hasta que el nuevo/a adjudicatario/a se haga cargo del mismo, de acuerdo al citado Pliego y al Convenio suscrito entre este Ayuntamiento y el IPBS de la Diputación Provincial.

SEGUNDO. Conservar toda la tramitación previa y los actos administrativos dictados en este expediente hasta la aprobación de los Pliegos y Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de prescripciones Técnicas de este expediente de contratación, mediante procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para el servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montemayor, con la modificación del acuerdo primero, y la adaptación al convenio específico de colaboración entre el IPBS y el Ayuntamiento de Montemayor de fecha 22 de diciembre de 2017, convocando su licitación que regirá el contrato del servicio público provincial de Ayuda a Domicilio en Montemayor, por procedimiento abierto (S.A.R.A.), oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, **convocando de nuevo su licitación.**

TERCERO: Publicar en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, y ello de conformidad con lo establecido en el artº. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público procediendo a la apertura de un nuevo periodo de presentación de ofertas, posibilitando además a aquellos licitadores que hayan presentado sus proposiciones la opción de mantenerlas o solicitar su devolución para una nueva presentación de ofertas.

Y no habiendo más asuntos que tratar fue levantada la sesión siendo las veinte horas y veinte minutos del día señalado, de todo lo tratado se extiende el presente acta, de la que como Secretario, doy fe.

V.B.

El Alcalde

Fdo: Antonio García López